

ORDENANZA Nº: 3178/06.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2006

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales por Tiempo Determinado a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Sra. Lic. en Trabajos Sociales María Soledad RUIZ**; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato en cuestión, tiene como objetivo especial el servicio social en la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, ampliando con la atención en el Centro Preventivo Municipal en prevención, tratamiento y asistencia de menores en riesgo social, violencia familiar, seguimiento de casos, formación de grupos de apoyo, talleres, trámites de pensiones nacionales, provinciales, programas sociales, etc.;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente Contrato;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONTRA----- TO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO** entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel Santalla – D.N.I. Nº 14.850.087** y la **Sra. Lic. en Trabajos Sociales María Soledad RUIZ – D.N.I. Nº 20.749.126**, bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º - el gasto deberá ser imputado a la siguiente Partida: **Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Promoción Social – Programa: 31.12 – Ley 13163 – Fondo de Fortalecimiento – Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del Gasto: 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo - 1.2.5.0. – Contribuciones Patronales.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006.-----

ANEXO I
Ordenanza N° 3178/06
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR TIEMPO DETERMINADO (ORD. 3178/06)

-----En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Sra. Lic. en Trabajos Sociales **MARIA SOLEDAD RUIZ, DNI N° 20.749.126**, MATRÍCULA PROFESIONAL 4957, y domiciliada en Rivadavia 360 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Servicios Profesionales por Tiempo Determinado:

PRIMERO) La Sra. **MARIA SOLEDAD RUIZ** cumplirá funciones en el área de la Secretaría de Salud y Promoción Social de lunes a viernes, 5 horas diarias en turnos alternados, en el desarrollo de tareas afines a la misma, siendo objeto especial de este contrato el servicio social en la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, ampliado con la atención en el Centro Preventivo Municipal dentro del Servicio Local de Promoción y Protección Integral de los derechos del Niño en el marco de la Ley 13.298 sancionada a tal fin y promulgada por decreto N° 66 del 14 de Enero de 2005 . Sus funciones serán las de recibir denuncias e intervenir de oficio ante la posible existencia de violación o amenazas en el ejercicio de los derechos del niño en prevención, tratamiento y asistencia de menores en riesgo social, violencia familiar, seguimiento de casos, formación de grupos de apoyo, u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades del servicio. -----

SEGUNDO) Este contrato rige a partir del día 1º de Enero de 2007 y hasta el día 31 ----- de Diciembre de 2007 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ----- presente contrato en todas sus partes, la Ley 11.757 “**ESTATUTO DE ESTABILIDAD Y ESCALAFON DE PERSONAL MUNICIPAL**” en sus partes atinentes, el DECRETO–LEY N° 6769/58 “**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**”, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales de competencia. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente.-----

CUARTO) La retribución mensual nominal por todo concepto será de Pesos ----- **SETECIENTOS (\$ 700,00.-)** menos las deducciones de ley que correspondan, suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante.-----

QUINTO) Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se ----- limita estrictamente a lo pactado por la presente contratación, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO) Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ----- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SÉPTIMO) La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, ----- cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados a la Sra. Ruiz y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna.-----

OCTAVO) En caso de renuncia, la Sra. María Soledad Ruiz deberá permanecer en ----- funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO) Dada la característica del vínculo transitorio de prestación de servicios, ----- la Sra. Ruiz no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales,

etc.).----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben
TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el
encabezamiento.-----